

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO PARA PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DE 20H.

PRIMERA.- La convocatoria tiene por objeto la contratación, con carácter laboral fija discontinua (9 meses) y a tiempo parcial (20 horas), interina, en tanto se lleva a cabo el proceso de selección fijo, según el R.D.2546/1994, como monitor deportivo en la especialidad de Futbol.

El Objetivo de dicho puesto de trabajo será la entrenar y asumir la coordinación de la Escuela de Futbol.

SEGUNDA.- La especialidad deportiva convocada es el futbol.

TERCERA.- Los requisitos para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84.
- Estar en posesión del Título de Instructor de Futbol Base (Nivel 1)

CUARTA.- Los interesados en esta convocatoria, presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el día 15 de diciembre del año actual a las 12 horas, desde la publicación en prensa del correspondiente anuncio, o en la forma prevista en el artº 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo en este último caso comunicarlo por fax en ese mismo plazo.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia de los títulos requeridos.

QUINTA.- La selección de los aspirantes se llevará cabo por el sistema de concurso-oposición, calificado con arreglo al baremo que se señala a continuación. La relación provisional de admitidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, dándose un plazo de 2 días para formular alegaciones en el caso de existir no admitidos, publicándose de igual forma la relación definitiva de admitidos (se entenderá por tal la provisional , cuando todos los aspirantes hubiesen sido admitidos en la provisional) y la fecha de reunión del Tribunal e inicio de las pruebas.Celebrandose en primer lugar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Titulación deportiva acreditada en el deporte al que se presenta.

- Entrenador Territorial de Futbol (Nivel 2) 2 puntos
- Entrenador Nacional de Futbol (Nivel 3) 5 puntos

Puntuación máxima: 5 puntos

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas:

1. EXAMEN TIPO TEST CON 15 PREGUNTAS SOBRE EL TEMARIO ADJUNTO

Puntuación de la prueba: 0,8 puntos por pregunta acertada y restándose 0,3 por pregunta fallada. Con una puntuación máxima de 12 puntos.

2. PRUEBA DE APTITUD

Elaborar un proyecto de una Escuela Municipal Fútbol Base, que será presentado al tribunal, una vez superada la prueba tipo test, en fecha y hora por determinar por el tribunal.

Puntuación máxima: 3 puntos

SEXTA.- La comisión de selección de dichas plazas estará compuesta en la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - El coordinador de actividades acuáticas y socorrismo del Ayuntamiento
 - Un funcionario municipal.
- Secretario: Un funcionario administrativo del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y propuesta del tribunal.

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de los mismos, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta del aspirante seleccionado para la formalización del contrato laboral, no pudiendo superar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola al Sr. Alcalde Presidente para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda

considerar que han superado el proceso selectivo, obteniendo plaza en una bolsa de trabajo de la especialidad.

Cuando no concurran suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen la puntuación mínima, el Tribunal formulará propuesta al Alcalde-Presidente para que declare desierta la plaza y establezca los criterios de contratación más idóneos.

OCTAVA.-El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de ocho días hábiles desde que se le requiera la documentación que se le pida para ser contratado.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentarse la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia, pasando al siguiente en la lista de aprobados la condición de seleccionado.

Astorga, 10 de diciembre de 2.015

EL ALCALDE

ANEXO

TEMARIO DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA UN MONITOR DE FUTBOL

TEMA 1. REGLAS DE JUEGO.

TEMA 2. EL GOLPEO DEL BALON.

TEMA 3. EL PASE.

TEMA 4. EL PORTERO.

TEMA 5. EL TIRO.

TEMA 6. EL REGATE Y LA FINTA.

TEMA 7. LA TÉCNICA.

TEMA 8. EL CONTROL DEL BALON.

TEMA 9. FASES DEL DESARROLLO GENERAL DEL NIÑO.